

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, febrero diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2014-00138-00
DEMANDANTE: EDWIN IOVANNY DÍAZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MIRAFLORES (G)
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sección Segunda, Subsección "A" del Consejo de Estado en providencia del 26 de septiembre de 2019, por medio de la cual modificó la decisión proferida por esta Corporación, en la audiencia inicial celebrada el 8 de julio de 2016, ordenando dejar sin efectos el auto admisorio dictado el 12 de septiembre de 2014, y, en su lugar, rechazar la demanda formulada, toda vez, que el acto acusado no es susceptible de control judicial.

En firme la presente decisión, archívense las diligencias dejando las constancias correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del magistrado Héctor Enrique Rey Moreno.

HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado